

☒ SI
☐ NO
☐ SI
☐ NO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

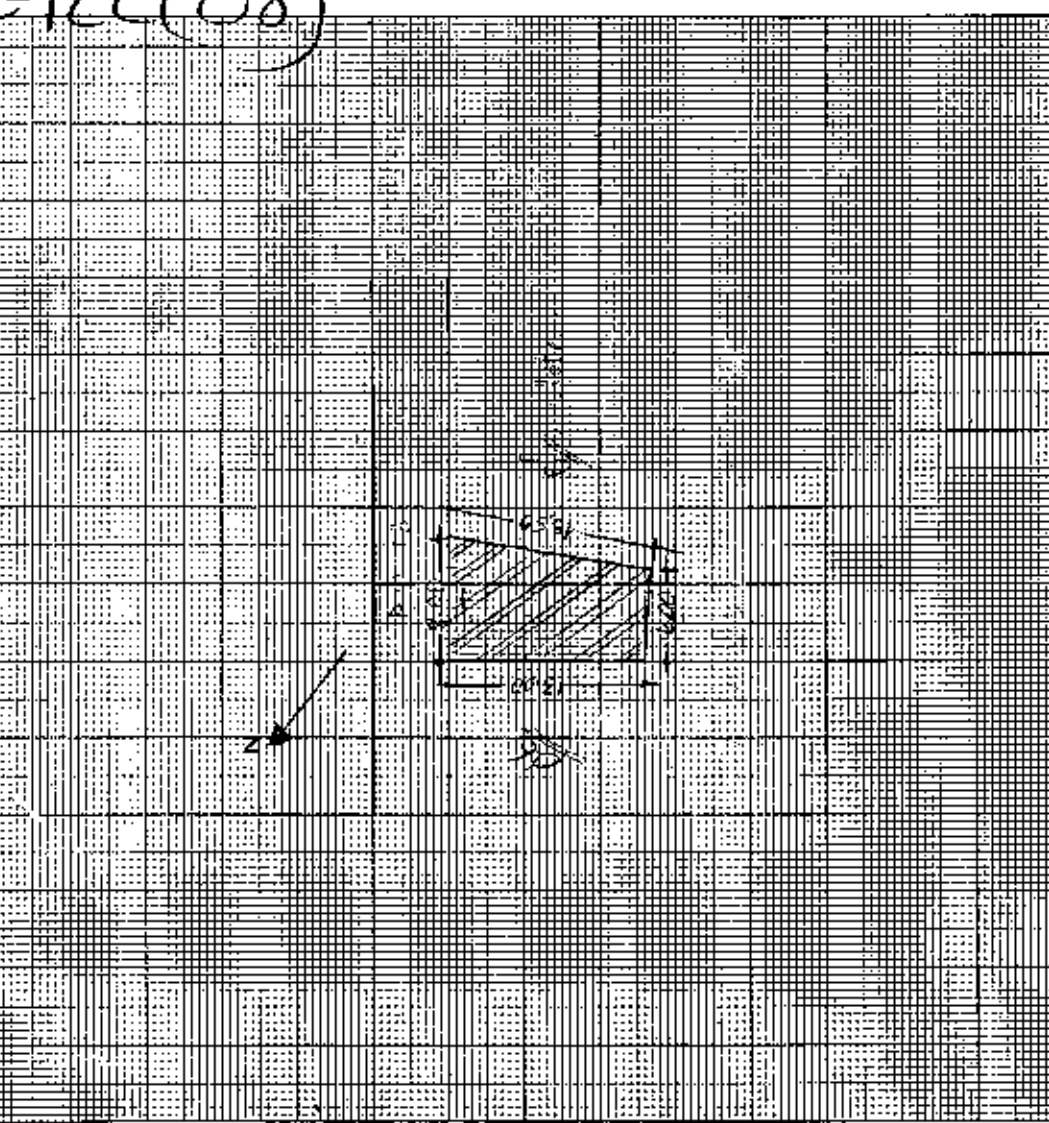
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
 HOJA N° 19

DIRECCION: BOITIO
AVENIDA 13

ZONA SEGUN CAUADO DEL SUELO
 ZONA HOMOGENEA
 ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)
AVENIDA 13

7972 (08)



EL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
1

LOTE INTERIOR
 POR PASAJE PEATONAL
 POR PASAJE VEHICULAR
 POR CALLE
 POR AVENIDA
 POR EL MALECON
 POR LA PLAYA

LA VIA PRINCIPAL
 TIERRA
 LASTRE
 PIEDRA DE RIO
 ADQUIN
 ASPALTO O CEMENTO

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
 SOBRE LA RASANTE X METROS
 BAJO LA RASANTE 0 METROS

SERVICIOS DEL LOTE
 AGUA POTABLE
 DESAGÜES
 ELECTRICIDAD

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE
 AREA
 PERIMETRO
 LONGITUD DEL FRENTE
 NUMERO DE ESQUINAS
 AVALUO DEL LOTE (en centavos)

SIN DECIMALES
7762
3528
840

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación
 con edificación
 USO DEL AREA SIN EDIFICACION
 sin uso
 si mismo que la construcción
 otro uso

1
 2
 1
 2
 3

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
 TOTAL DE BLOQUES

observaciones
 Cambio de uso
 07-01-96 JM
 Dictamen
 30/10/96
 3E en construcción
 KARINA - CINTIA - DANE - 3
 Calle de Calle de Calle
 Calle de Calle de Calle

DATOS DEL PROPIETARIO

1	☒	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐	EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐	EN ARRIENDO TOTAL
4	☐	OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO			
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC
	CRUZ GUERRERO	ANGEL GALEANO	130539039-3
	DOF. DE LONCA	FLOP YARINA	
	LOURDO LONCA	VICTOR JOSEPH	
	DOF. DE LONCA	ANGEL GALEANO	

~~REVISAR LA NOTION DE LA CONSTRUCCION~~

MATERIALS

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

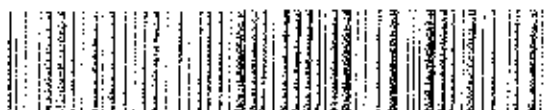
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000012435



20151308004P04623

NOTARIO(A) ELSY HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P04623					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES BRITO RONALDO RENATO	REPRESENTADO POR	CEDULA	0811613850	ECUATORIANA	VIENDECDRIA	MARIA SOLIZ NARVAEZ
Natural	SOLIZ NARVAEZ MARIA MERCHEN	REPRESENTADO POR	CEDULA	0601306103	ECUATORIANA	VENDECDRIA	MARIA SOLIZ NARVAEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVARADO ALARCON JOSE LUIS	REPRESENTADO POR	CEDULA	1307905852	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JOSE RONALD ALVAREZ ALARCON
USICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		32000.00					

NOTARIO(A) ELSY HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES RODOLFO
RENATO TORRES BRITO Y SEÑORA BLANCA ARACELI
RODRIGUEZ SOLIZ; A FAVOR DEL SEÑOR JOSE
LUIS ALVARADO ALARCON.-

CUANTIA : USD \$ 52,059.04

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinte de octubre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES", los cónyuges señor **RODOLFO RENATO TORRES BRITO** y señora **BLANCA ARACELI RODRIGUEZ SOLIZ**, casados entre sí, debidamente representados por su apoderado la señora **MARIA MERCEDES SOLIZ NARVAEZ**; según consta del Poder General que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde a los números cero seis cero uno tres cero seis uno cero guión tres, cuya copia fotostática agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en Pallatanga y de transito por esta ciudad de Manta; y, por

otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor **JOSE**
LUIS ALVARADO ALARCON, soltero, debidamente
representado por el señor **JOSE RONALD ALVAREZ**
ALARCON, según consta del Poder que se adjunta como
habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de
haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde
al número uno tres uno dos uno cero cinco dos cuatro guión
ocho, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos
que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los
efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin
coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,
me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el
texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:
SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen
al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por

una parte los cónyuges señor **RODOLFO RENATO TORRES BRITO** y señora **BLANCA ARACELI RODRIGUEZ SOLIZ**, casados entre sí, debidamente representados por su apoderado la señora **MARIA MERCEDES SOLIZ NARVAEZ**; según consta del Poder General que se adjunta como habilitante, a quienes en lo posterior denominaremos "VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor **JOSE LUIS ALVARADO ALARCON**, soltero, debidamente representado por el señor **JOSE RONALD ALVAREZ ALARCON**, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— Declaran los Vendedores, que son dueños y propietarios un bien inmueble constituido de solar y construcción ubicado en la actual calle Ocho y avenida Trece de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, Con ocho metros cuarenta centímetros con calle Tungurahua. POR ATRÁS, Con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de Arnulfo Piloza. POR EL COSTADO DERECHO, con nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del Sr. Manuel Delgado. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad de la Sra. Paula Roca. Con una superficie total de

SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.-

Este predio fue adquirido por compra que hicieron al señor Angel Balerio Cruz Guerrero, según contrato de compraventa realizado en la Notaria Cuarta de Manta el veintitrés de mayo del dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de junio del dos mil ocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-**

Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENEDORES, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua con traspaso de dominio, a favor del Comprador, señor **JOSE LUIS ALVARADO ALARCON,**

quien a través de su apoderado, compra adquiere y acepta para sí, el bien inmueble constituido de terreno y construcción, descrito e individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes, ubicado en la calle Ocho y Avenida Trece, de la parroquia y cantón Manta.- No obstante de determinarse sus

mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente

venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR,** valor que el Comprador entrega en este acto a

la apoderada de los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sirvase usted Señora Notaria, agregar las demás

cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.-
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada GABRIELA ECHEVERRIA MACIAS, matricula número: trece guión dos mil cinco guión sesenta y uno. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE. *[Signature]*

[Signature]

MARIA MERCEDES SOLIZ NARVAEZ
C.C.No. 060130610-3

[Signature]

JOSE LUIS ALVARADO ALARCON
C.C.No. 131210524-8



[Signature]

Abg. Elsy Haudrey Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Transmisión pública de COLONIA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION de casa con MANITA de la parroquia VANIA	1-02-60-07-A-00	77.52	\$2048.04	199310	423146

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
	MORRIS ERIC RODOLFO Y CIA	CALLE 4 AVELLANES VANIA	Impuesto principal	\$2048.04
			Suma de Beneficiencia en Guayaquil	138.18
			TOTAL A PAGAR	\$2186.22
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	FOTAL A PAGAR	
INTERMUNDO	ALVARADO ALBERTO JOSE LUIS	NA	VALOR PAGADO	\$2186.22
			SALDO	0.00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR PÉRDIDA ADICIONES DE LEY

CANCELLED

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DECEPCIÓN DEL YUNGA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

[illegible]

Temperature	25.0
Concentration of polymer	0.54
Time	0.26
Surface free energy	7.81

1987

1000

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360000980001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 1
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2821777 - 2811747
Manta - Manabí

000076914

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: : TORRES BRITO RODOLFO Y SRA.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 8 AVE 13 # 743 MANTA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

388939

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 07/10/2015 11:10:42
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 05 de enero de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO DEBE VALER SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000420387

10/7/2015 11:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-89-07-000	77.62	52059.04	189232	420387
VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	TORRES BRITO RODOLFO Y SRA.	CALLE 8 AVE. 13 # 743 MANTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	142.12	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	143.12	
1307999852	ALVARADO ALARCON JOSE LUIS	NA	VALOR PAGADO	143.12	
			SALDO	0.00	

EMISION: 10/7/2015 11:41 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

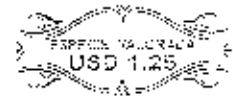
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 075048



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentran registrada una propiedad que consiste en

TORRES BRITO RODOLFO Y SRA.

DUEÑOS DE LA PROPIEDAD

UBICADA AVALLJO COMERCIAL PRESENTE

EN \$52059.04 CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES 04/100TVS. asciende a la cantidad

DE CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

12

7 DE OCTUBRE 2015

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127543

Nº 127543

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35561

Fecha: 6 de octubre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-89-07-000

Ubicado en: CALLE 8 AVE. 13 # 743 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 77,62 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

TORRES BRITO RODOLFO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6985,80
CONSTRUCCIÓN:	45073,24
	52059,04

Son: CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

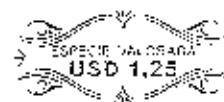
Al: David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 102890



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

TORRES BRITO RODOLFO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de Octubre de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1028907000 CALLE 8 AVE. 13 # 743 MANTA

Manta, siete de octubre del dos mil quince

[Firma manuscrita]
Tesorero Municipal



2381



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2381:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 21 de mayo de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con bien inmueble constituido de solar y construcción, ubicado en la actual calle Ocho y avenida Trece de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, Con ocho metros cuarenta centímetros con calle Tungurahua. POR ATRÁS, Con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de Arnulfo Piloza. POR EL COSTADO DERECHO, con nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del Sr. Manuel Delgado. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad de la Sra. Paula Roca. Con una superficie total de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	765 10/06/1996	513
Compra Venta	Compraventa	3.396 13/12/2000	21.177
Compra Venta	Compraventa	1.620 19/06/2008	22.473

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 10 de junio de 1996*

Tomo: 1 : Folio Inicial: 513 - Folio Final: 514

Número de Inscripción: 765 Número de Repertorio: 1.924

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 13 de junio de 1995*

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno con edificación ubicado en la Parroquia Manta del cantón Manta que tiene una superficie total de setenta y siete metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01324594	Loor Briones Flor Marina	Viuda	Manta
Comprador	13-07242964	Lourido Loor Victor Joaquin	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000002856	Herrera Rivadeneira Angel Serafin	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002857	Moraira Moran Rosa	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 13 de diciembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.177 - Folio Final: 21.178

Número de Inscripción: 5.596 Número de Repertorio: 6.574

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de noviembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La muelle ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05390393	Cruz Guerrero Angel Balerio	Soltero	Manta
Vendedor	13-01324594	Loor Briones Flor Marina	Viuda	Manta
Vendedor	13-07242964	Lourido Loor Victor Joaquin	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	765	10-jun-1996	513	514

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 19 de junio de 2008

Tomo: 39 Folio Inicial: 22.473 - Folio Final: 22.481

Número de Inscripción: 1.620 Número de Repertorio: 3.126

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

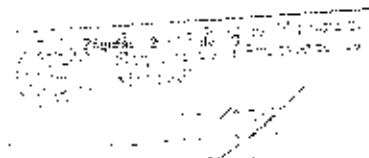
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa.- Los Compradores representados por la Sra. Genevive Torres Brito, en su calidad de Agente Oficiosa.

Inmueble ubicado actual calle Ocho y Avenida Trece de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una Superficie total de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECIMETROS

C C A D R A D O S





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005438	Rodriguez Soliz Blanca Araceli	Casado	Manta
Comprador	80-0000000005437	Torres Brito Rodolfo Renato	Casado	Manta
Vendedor	13-05390393	Cruz Guerrero Angel Balerio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3396	13-dic-2000	21177	21178

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:11:21 del viernes, 02 de octubre de 2015

A petición de:

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez

130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)

Firma del Registrador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 938 / 2015

Tomo 1 . Página 938

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 1 de octubre de 2015, ante mí, VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN, **TERCER SECRETARIO, VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE LUIS ALVARADO ALARCON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **1307999852**, con domicilio en **644 WEST 9 AVE NEW YORK NY 10036, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOSE RONALD ALVAREZ ALARCON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1312105248**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de ceder total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial.



especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Jose Alvarado
JOSE LUIS ALVARADO ALARCON

Verónica Adriana Muenala Conterón
VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 1 de octubre de 2015

Verónica Adriana Muenala Conterón
VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

P<EQUA\VARADO<ALARCON<<JOSE<LUIS<<<<<<<<<<
A5582999<1ECU7906167M21100191307999852<<<<78



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ ALARCON
JOSE RONALD

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 131210524-8

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ ZAMBRANO JOSE FREDY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON ROCA MARIA SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-20

[Signature]

PROFESIONAL

[Signature]

FRAN REGISTRADO



0066 12/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

005

CERTIFICADO DE REGISTRO EN
ELECCIONES REGIONALES 12-28-2014

005 - 0146

1312105248

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVAREZ ALARCON JOSE RONALD

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 275 / 2014---

Tomo 1. Página 275

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 14 de marzo de 2014, ante mí, VERONICA SOLEDAD MURILLO GUEVARA, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece BLANCA ARACELI RODRIGUEZ SOLIZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 060320655-8, y RODOLFO RENATO TORRES BRITO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 091161988-0, ambos con domicilio en AVENIDA DOCTOR FEDERICO RUBIO Y GALI 75, BAJO, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIA MERCEDES SOLIZ NARVAEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 060130610-3, con domicilio en Pallatanga, provincia de Chimborazo, Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, con bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cibre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o cede dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) compare judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o va cres que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (a, los, as) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o cuotografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación, bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la sentencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (a-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Movilidad Humana del Ecuador, s) para que en su nombre y representación, proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en una casa, ubicada en la CALLE OCHO y AVENIDA TRECE de la parroquia de MANTA, Provincia de(l) MANABI, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(a) mandataria(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble sancado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo; t) para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en un

lote de terreno, ubicado en el sector urbano del Barrio denominado EL PROGRESO, perteneciente al CANTÓN PALLATANGA, provincia de Chimborazo, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(a) en su contenido, aprobó(a) todas las partes y firmó(a) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



BLANCA ARACELI RODRIGUEZ SOLIZ



RODOLFO RENATO TORRES BRITO

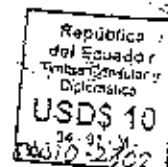


VERONICA SOLEDAD MURILLO GUEVARA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 14 de marzo de 2014



VERONICA SOLEDAD MURILLO GUEVARA
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Therapsid

0253255

014

014 - 0298

0501306103

SECRET

23200

SOLIZ NARVAEZ MARIA MERCEDES

CHIMSORAZO

CHIEF JUDGE
PHOTOGRAPH

CIRCUMSCRIPTION

PALATKA

FALLATAHGA

CONTIN

4. FREQ. 12

275

CONFIDENTIAL - EYES ONLY

ESTAS 1 COPIAS AUTORIZADAS
REMITIDAS A MI CARGO
En, El Estero de los Indios, Menéndez.

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P04623.- DOY
FE.- 4

El Estero de los Indios
Adj. El Estero de los Indios
Notario Público en el Cuero
El Estero de los Indios



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	02/10/13 4:39	QUIEN RECEPTA DCTOS.: 06/10/13
CLAVE CATASTRAL:	12 28710 7	
NOMBRES y/o RAZON:	Luis Alberto R. Lloa	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	101747012	
CELULAR - TLFNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:	FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



2381



Avenida 4 y Calle 11

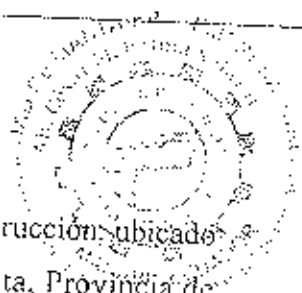
Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 2381:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 21 de mayo de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con bien inmueble constituido de solar y construcción ubicado en la actual calle Ocho y avenida Trece de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, Con ocho metros cuarenta centímetros con calle Tungurahua. POR ATRÁS, Con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad de Arnulfo Pilofo. POR EL COSTADO DERECHO, con nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del Sr. Manuel Delgado. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con nueve metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad de la Sra. Paula Roca. Con una superficie total de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

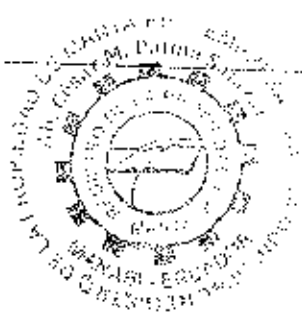
Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	765 10/06/1996	513
Compra Venta	Compraventa	3.396 13/12/2000	21.177
Compra Venta	Compraventa	1.620 19/06/2008	22.473

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 10 de junio de 1996*
Tomo: 1 Folio Inicial: 513 - Folio Final: 514
Número de Inscripción: 765 Número de Repertorio: 1.924
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 13 de junio de 1995*
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno con edificación ubicado en la Parroquia Manta del cantón Manta que tiene una superficie total de setenta y siete metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01324594	Loor Briones Flor Marina	Viudo	Manta
Comprador	13-07242964	Lourido Loor Victor Joaquín	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000002866	Herrera Rivadeneira Angel Serafin	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002867	Moreira Moran Rosa	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 13 de diciembre de 2000

Tomo: I Folio Inicial: 21.177 - Folio Final: 21.178

Número de Inscripción: 3.396 Número de Repertorio: 6.574

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de noviembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble ubicado en esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05390393	Cruz Guerrero Angel Balerio	Soltero	Manta
Vendedor	13-01324594	Loor Briones Flor Marina	Viudo	Manta
Vendedor	13-07242964	Lourido Loor Victor Joaquín	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	765	10-jun-1996	513	514

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 19 de junio de 2008

Tomo: 39 Folio Inicial: 22.473 - Folio Final: 22.481

Número de Inscripción: 1.620 Número de Repertorio: 3.126

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa.- Los Compradores representados por la Sra. Genevive Torres Brito, en su calidad de Agente Oficiosa, inmueble ubicado actual calle Ocho y Avenida Trece de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con una Superficie total de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECIMETROS

C U A D R A D O S



h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000005438	Rodriguez Soliz Blanca Araceli	Casado	Manta
Comprador	80-0000000005497	Torres Brito Rodolfo Renato	Casado	Manta
Vendedor	13-05390393	Cruz Guerrero Angel Baleria	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3396	13-dic-2000	21177	21178

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:11:21 del viernes, 02 de octubre de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez

130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)

Firma del Registrador

